



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

La Gerente del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.** en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Ley 1122 de 2007, determinó como obligación de todas las instituciones aseguradoras y prestadoras de servicios de salud, la adopción de un Código de Buen Gobierno Institucional, de cara a la necesidad de garantizar la prestación del servicio, asegurar los derechos de los usuarios y generar mecanismo de autocomposición y solución de conflictos, en procura de la armonía y el equilibrio entre los diferentes actores del sistema.

Que el Código de Buen Gobierno es un instrumento que compila los compromisos éticos de la Alta Dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente, y transparente en la labor de dirección, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los Entes Públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes internos y externos.

Que es prioritario para el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., la implementación de un Código de Buen Gobierno para el mejoramiento en la prestación del servicio de salud para todos los actores del sistema, habida cuenta que éste constituye una herramienta fundamental para establecer los principios y pautas que deben regir el actuar de una entidad, motivo por el cual deben formar parte de la cultura organizacional de la misma.

Que con la adopción y aplicación del presente Código de Buen Gobierno se busca promover la confianza de los usuarios y la ciudadanía en general, estableciendo instrumentos de gobernabilidad que garanticen el respeto a las personas, así como la calidad de la gestión y la imparcialidad y oportunidad en sus decisiones.



G-02

RESOLUCIÓN No 146

(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle el siguiente Código de Buen Gobierno:

PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno del Hospital integra las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernabilidad y control con el fin de generar confianza al interior de la Entidad y frente a los grupos de interés. En desarrollo de las disposiciones estatutarias correspondientes y de la normatividad jurídica aplicable, el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., adopta el presente Código de Buen Gobierno.

OBJETIVO DEL CÓDIGO

Compilar las mejores prácticas de gobierno corporativo que generen confianza en los grupos de interés y en el mercado en general.

ALCANCE

Todas las actuaciones de los servidores públicos y colaboradores del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., cualquiera que sea la forma de vinculación, están enmarcadas en las disposiciones de este Código para que el gobierno de la Sociedad pueda desarrollar su actividad empresarial dentro del buen manejo societario y los principios éticos.

PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Las prácticas de gobierno del HDPUV están enmarcadas en los principios de transparencia, gobernabilidad y control en la gestión organizacional.



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.
NIT 890.304.155-8



Página 3 de 19

G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

MARCO DE REFERENCIA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Proporcionar a la comunidad servicios integrales de salud mental con calidad, atención humanizada, oportuna, segura, con el compromiso de disminuir el estigma y promover la inclusión social, así como contribuir a la formación académica e investigativa en disciplinas afines a la salud.

VISIÓN

Para el año 2020 el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, Empresa Social del Estado, será modelo y ocupará un lugar de reconocimiento nacional en la prestación de servicios de salud mental integral, en la investigación en el campo de la Salud Mental, el manejo terapéutico, la formación de recurso humano y su gestión en la Inclusión Social y la Reducción del Estigma.

OFERTA DE VALOR

Nuestros servicios de Salud Mental son ofrecidos con altos estándares académicos y técnico científicos, con respeto a la dignidad humana, calidad, comodidad, seguridad, oportunidad minimizando los riesgos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Perspectiva pacientes y clientes - brindar servicios de salud mental integral con respeto a la dignidad humana, reduciendo el estigma y promoviendo la inclusión social.

Perspectiva financiera - lograr la sostenibilidad financiera que permita brindar servicios de salud mental con calidad, cumplir los compromisos financieros y ejecutar el plan de desarrollo institucional.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

Perspectiva personal aprendizaje y crecimiento - contar con funcionarios competentes y los sistemas necesarios que permitan un ambiente seguro y sano para lograr la prestación de servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Perspectiva procesos internos - lograr la excelencia operativa mediante la innovación, el cumplimiento de los requisitos legales y la implementación del sistema de calidad y acreditación que permitan incrementar la propuesta de valor

Perspectiva docencia e investigación - contribuir a la formación del talento humano en salud de la región y a la generación de conocimiento en el área de la salud mental.

CONTENIDO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

EL BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE GESTIÓN.

La Gerencia y su equipo directivo y demás servidores del Hospital, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: Pacientes y Clientes, Gestión Financiera, Personas, Aprendizaje y Crecimiento, Procesos Internos, Docencia e Investigación.

COMPROMISO CON LOS FINES MISIONALES.

La Gerencia y su equipo directivo y demás servidores del Hospital, se comprometen con el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de los grupos de interés. Para ello, se hará un monitoreo permanente de la estructura de indicadores de



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

gestión definida, tanto a nivel de su estrategia y operación, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que ejecuta.

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

El HDPUV, orientará todas sus actuaciones a brindar servicios de salud mental integral con respeto a la dignidad humana, reduciendo el estigma y promoviendo la inclusión social; en el marco de los mandatos constitucionales y legales. El Hospital declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular, la protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la naturaleza y a la participación ciudadana.

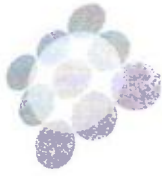
RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN.

Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados que ejerzan las funciones de miembros de la Junta Directiva y de Gerente de la misma deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

RELACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., son la Secretaría de Salud Departamental, la Asamblea Departamental, la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría Departamental y/o Regional, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República Seccional Valle del Cauca, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Contaduría



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

General de la Nación, El Ministerio de Salud y Protección Social, y demás organismos estatales a quienes nos corresponda rendir cuentas.

COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

La Gerencia del Hospital y su equipo directivo y demás servidores de la Entidad, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del Hospital, aplican la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

COMPROMISO PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del HDPUV, se comprometen a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Aplicación de los valores de la Institución.
- b. Principio de igualdad de todos los empleados.
- c. Obrar con buena fe, con la diligencia y el cuidado de ser un buen gestor de negocios, velando por los intereses de la institución.
- d. No aconsejar ni intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés público.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

- e. Honestidad en el desempeño de las funciones asignadas, comunicando oportunamente a los superiores jerárquicos inmediatos todo hecho irregular cometido por parte de otro funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses empresariales.
- f. Lealtad con la Institución y con compañeros de trabajo.
- g. Seguimiento al Buen Gobierno por parte de todos los empleados.
- h. Los servidores públicos estarán sometidos al control externo social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

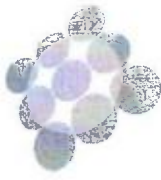
La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores, se comprometen a mejorar los sistemas de comunicación, mediante un diálogo fluido con otras entidades públicas, privadas y gremiales, y la realización de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, transparencia, honestidad, solidaridad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La Gerencia y su equipo directivo y demás servidores del Hospital, velarán por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios y externos a la Entidad y licencias de software.

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO.

La séptima dimensión de MIPG -Control Interno, que se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015



G-02

RESOLUCIÓN No 146

(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

(PND 2014-2018). Esta actualización se adopta mediante el Documento Marco General de MIPG y se desarrolla en detalle en el Manual Operativo.

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., promoverá el mejoramiento continuo de la Entidad, razón por la cual establecerá acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., se compromete a realizar las actividades que permitan identificar, analizar y valorar los riesgos de sus procesos Institucionales, formulando planes que permitan mejorar los controles y manejar los riesgos identificados de manera tal que no puedan afectar el cumplimiento de lo definido en el Plan de Desarrollo Institucional

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de interés. Se compromete a instaurar una política de conflicto de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación, y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la institución y sus grupos de interés.

Los anteriores elementos constituirán en conjunto con este código y la normatividad pertinente, las relaciones entre los servidores públicos, El Gerente y su Equipo Directivo, los miembros de los comités y la ciudadanía, se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La institución rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, de la Junta Directiva, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la misma incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

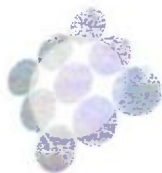
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

- a. Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses particulares, propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la Institución no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Institución son:

- a. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los organismos de control interno y externo de la Institución.
- c. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos
- d. Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado. e. Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- e. Revelar a tiempo cuando incurra en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.
- f. Abstenerse de alterar o distorsionar la información del Ministerio o de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Institución se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la institución o en actos respecto de los cuales existan conflictos de interés.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente Código, lesionen los intereses de la institución.
- e. Utilizar su posición en la Institución o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dadas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la institución, para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- j. Participar en procesos de selección cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los grupos de interés de la institución deben revelar los conflictos de interés en los que pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otros de ellos están, informando a la instancia interna pertinente y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con la instancia pertinente los eventos que pueden ofrecer duda respecto a un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

COMPROMISO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales, y asegurar la satisfacción de nuestras partes interesadas, la Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del HDPUV, se comprometen a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos que defina.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN ÉTICA.

Autorregulación. La Institución manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código, orientándose hacia una gestión íntegra con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Con la comunidad



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

En virtud de la gran importancia que para la Institución, reviste la promoción de la salud, la prevención y recuperación de la enfermedad de nuestra comunidad nos comprometemos a:

- a. Satisfacer las necesidades de salud de nuestra comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad, en sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y al plan de desarrollo Institucional convenido para el periodo.
- b. El servicio será eficiente, ágil y acorde a las necesidades y demandas de la comunidad, teniendo como principios rectores la inclusión social y reducción del estigma.
- c. El usuario no depende de nosotros, nosotros del usuario, por eso es la persona más importante del Hospital.
- d. Propiciar un mayor acercamiento con la comunidad en aras de conocer de primera mano sus demandas en materia de salud para así poder atenderlas de manera planificada y coordinada.
- e. Ejercer seguimiento continuo a las quejas y reclamos expresados por la comunidad dada que este es uno de los principales mecanismos para medir la eficiencia de la gestión organizacional.
- f. Crear espacios para mantener informada a la comunidad acerca de los planes, programas y proyectos que adelanta nuestra Institución.

CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Conscientes de la importancia que para el cumplimiento de nuestra función social representa la relación sostenida con nuestros contratistas y proveedores, la Institución se compromete a:

- a. Adelantar los procesos de selección de manera transparente y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. A aplicar como criterio de selección permanente de contratistas y proveedores las ofertas que den cumplimiento a la relación costo beneficio más baja, ello en observancia del principio de economía que debe guiar la función pública.
- c. Durante el desarrollo y culminación de los procesos de contratación se exige a los contratistas y proveedores la aplicación de valores éticos como los de honestidad y diligencia; así mismo dar cumplimiento a cada uno de los términos pactados para garantizar el normal funcionamiento de nuestra institución.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

- d. El criterio que se aplica para la selección de los contratistas y los proveedores es el de la mejor propuesta presentada y no el favoritismo de afinidad, amistad y consanguinidad.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

La Gerencia, su equipo directivo y demás colaboradores, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido propone la vinculación del personal más capaz e idóneo, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

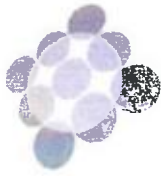
COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA.

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del Hospital asumirán la comunicación y la información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la comunidad hospitalaria y a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros del Hospital encaminados al mejoramiento continuo de la salud mental en el Departamento.

Así mismo, la Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del hospital, velarán porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta Entidad para garantizar una comunicación pública efectiva.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del Hospital, desarrollarán una comunicación al interior de la entidad orientada al fomento de una cultura organizacional, basada en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer el modelo de gestión de la Institución.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

Así mismo, la comunicación se constituirá como un mecanismo para construir y fortalecer las relaciones entre los servidores con el objetivo de generar visiones comunes y ambientes de comunicación propicios para el desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Los servidores del Hospital se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada o reservada del Hospital, mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la Entidad, así mismo se comprometen a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información.

En los contratos del HDPUV se estipulará una cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato. Esta obligación deberá estar vigente mientras conserve el carácter de confidencialidad.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores, aplicarán mecanismos para que la información de la entidad llegue a la comunidad educativa, a los demás grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán procesos de información y se utilizarán los medios de comunicación y gestión participativa virtuales y presenciales a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.

Los Estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la misma y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicaran los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución, respecto a su gestión y mejoramiento continuo: Los medios de comunicación que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención al usuario, folletos, línea telefónica, correo electrónico y pagina Web.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO DIGITAL.

La Gerencia, su equipo directivo se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Digital, por tal motivo, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG, tienen en cuenta la tecnología para apoyar la ejecución de los procesos, el manejo y seguridad de la información y de los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y, en general, el uso de medios.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores, se compromete a desarrollar la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, construyen la estrategia de rendición de cuentas, la cual identificara los espacios de diálogo en los que la entidad rendirá cuentas, la generación y análisis de la información para el diálogo en lenguaje claro, la publicación de la información a través de los diferentes canales de comunicación, convocando a los ciudadanos y grupos de interés para participar en los espacios de diálogo y cuantificar el impacto de las acciones de rendición de cuentas para divulgarlos a la ciudadanía

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.

La Oficina de Atención al Usuario recibe y monitorea la respuesta oportuna de las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la prestación de nuestros servicios, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley; esta oficina



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

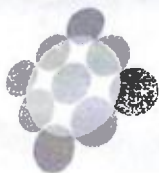
cuenta con un procedimiento claro sobre el trámite de las quejas que se instauran; en ella reposa un ejemplar del Código de Ética y de Buen Gobierno para su consulta por parte de todos los interesados.

CONTROL SOCIAL

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del Hospital, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

COMPROMISO CON LOS CONTRATISTAS

La Gerencia, su equipo directivo y demás servidores del Hospital, darán cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la Contratación Pública incluidas las directrices establecidas en el Plan Anticorrupción, para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales con diligencia, exactitud y prontitud; así como a velar por que la información sobre las condiciones y procesos contractuales se publique oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con base en el análisis y selección objetiva de las propuestas presentadas. En los pliegos de condiciones y en los contratos que suscriba el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., se hará referencia clara y precisa al compromiso anticorrupción y en las propuestas los particulares deben anexar su compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir a un tercero a ellas. Los procesos de contratación, independientemente de su modalidad, deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). En la página web del Hospital se deberá indicar con claridad el lugar o link en donde los particulares podrán obtener información sobre los procesos contractuales que adelanta la entidad, así como de los contratos suscritos.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

En el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por los líderes de las siguientes dependencias: Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, Líder Programa de Gestión del Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno y delegados de la Gerencia.

Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente una (1) vez al año, integrándolo en uno de los espacios del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o de manera extraordinaria cada vez que sean citados por la Gerencia del Hospital.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- b. Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad y ser la voz oficial del Hospital en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.
- c. Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Entidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.



G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Ciudadano, la que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por el Ministerio, y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

PROMOTOR DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Gerencia designará a un alto directivo de la entidad como Promotor del Código Buen Gobierno, quien desempeñará las siguientes funciones:

- a. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
- b. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- c. Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y la Alta Dirección de la Entidad.
- d. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros del Hospital y a sus grupos de interés, por medio de los canales internos y externos definidos por la Entidad y el procedimiento de Inducción y Reinducción.

ARTÍCULO TERCERO. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Gerencia del Hospital Departamental



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.
NIT 890.304.155-8



Página 19 de 19

G-02

RESOLUCIÓN No 146
(18 de febrero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. Las modificaciones introducidas se informarán a los grupos de interés a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 0194 de mayo 12 de 2009.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
GERENTE

Elaboro: Ing. Carolina Osorio González – Jefe Oficina Asesora de Planeación *COG*
Reviso: Jefe Adriana Lisbeth Sandoval Millán – Líder Proceso Gestión del Talento Humano *AS*